

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 25 de octubre de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.507

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AGREGUESE al presente proceso Verbal Sumario Cancelación de Afectación a Vivienda Familiar promovido a través de apoderado judicial por el señor ARNULIO GIL CARDENAS en contra de la señora FANNY CUADROS, correo electrónico de la demandada, allegado por la apoderada de la parte demandante el día 19 de octubre de 2022.

RESUELVE

1°-) AGRÉGUESE al presente proceso correo electrónico de la demandada FANNY CUADROS.

2°-) NOTIFICAR por secretaria a la señora FANNY CUADROS al correo electrónico cuadrosf78@gmail.com, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022; y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a costa de la parte interesada hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>190</u>. HOY 28 DE OCTUBRE DE <u>2022</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a01338338e40679e9d1a800a9511646f9a73a041a133cd80270bfddbc721546**

Documento generado en 27/10/2022 04:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>